

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de tipo popular denominado "CONJUNTO IZCALLI" ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México.**

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas y  
Director General de Hacienda.  
Presente.

### CONSIDERANDO

1.—Que con fecha 15 de Mayo de 1971, "El Instituto de Acción Urbana e Integración Social", organismo público descentralizado, a través de su representante legal Dr. Gregorio Valner Onjas, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo popular denominado "CONJUNTO IZCALLI", sobre una superficie total de 69,371.43 M2. SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito del mismo nombre, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de comunicaciones y obras públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 5º, 6º, 9º y 10º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o. 9o. 11o. 12o. 24o. 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO:

Se autoriza al "Instituto de Acción Urbana en Integración Social", organismo público descentralizado, para que en los terrenos a que se refiere el considerando primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de

tipo popular denominado "Conjunto Izcalli", ubicado en el Municipio de Toluca, Méx., al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar el mismo conforma a las técnicas especificadas en este acuerdo, de los siguientes servicios:

#### 1.—TERRACERIAS.

1.1.—DESMONTE. Previa autorización de autoridades competentes.

a).—Se cortarán los árboles y arbustos.

b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras.

c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tocones con todo y raíz o cortándolos.

d).—Se ejecutará la limpieza y quema, que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

#### 1.2.—CORTES

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cm. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la sub-rasante se obtendrá rellenando la cama del corte con material que fije el proyecto.

Para a la Vuelta

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "CONJUNTO IZCALLI". ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Solicitud de ampliación de ejido, formulada por vecinos del poblado de "CAHUACAN", Municipio de Nicolás Romero, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afinamiento, se verificará el alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma corresponda a las del proyecto.

### 1.3.—CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

### 1.4.—COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de una material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (proctor). Se compactará por capas de 15 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según se el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa el tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

### II.—PAVIMENTOS.

#### 2.1.—BASES.

Si el sub-suelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas, una como sub-base de 15 cm. mínimo y la base propiamente dicha, de 10 cm. mínimo. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero en armado y consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la sub-rasante terminada de acuerdo con estas especificaciones, se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será formado preferentemente de sílico libre de materias orgánicas. El material cementante será arcilla u otro material. Una vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario, para que forme una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadora de ocho a diez toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tantas riegos como sean necesarios. La compactación mínima será del 95% Proctor Standar.

#### 2.2.—CARPETAS.

La carpeta será de concreto hidráulico  $f'c = 150$  Kg./cm<sup>2</sup> tanto para andadores como en estacionamientos. La mezcla deberá hacerse por medios mecánicos o en el lugar, siempre y cuando se garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará en cantidad suficiente

para proporcionar un espesor de 8 cm. en andadores y 10 cm. en estacionamientos.

Se harán pruebas de la mezcla para conocer sus resultados.

Sobre la superficie terminada se aplicará un riego de agua de tal manera que quede lo suficientemente húmeda para dejarla en condiciones de recibir la mezcla de concreto la que deberá ser protegida con elementos adecuados para evitar que en el fraguado se pierda humedad y que posteriormente presente fisuras.

### III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3.1.—Las banquetas serán de concreto hidráulico de  $f'c = 140$  Kg./cm<sup>2</sup> y un revenimiento de 6 a 8 cms., tendrá un espesor de 8 cms. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto, se curarán con agua para proteger su fraguado.

#### 3.2.—GUARNICIONES.

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra, necesarios. Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamientos posteriores.

Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicará una mezcla de concreto con una resistencia de 210 Kg./cm<sup>2</sup>. Los cordones así contraídos tendrán un ancho superior de 12 cms. y una base inferior de 15 cms. y un peralte de 50 cms.

### IV.—OBRAS DE DRENAJE.

#### 4.1.—COLOCACION.

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar al emisor. Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas, de los tubos por juntar, quitándoles la tierra. El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando de que no se mezcle con la tierra.

Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descansa en toda su longitud sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja. Los sitios de la tubería que señalan los planos para las conexiones domiciliarias llevarán "Slant" de 15 cms. de diámetro.

#### 4.2.—PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD.

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba en el tramo a probar una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se retacaron debidamente, en caso contrario las juntas presentarán fugas por la parte interior. Si hay alguna junta defectuosa se reparará inmediatamente.

(Pasa a la siguiente Página)

La tubería para drenaje será de concreto y de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto, llenando las especificaciones que se requieran para este caso.

4.3.—CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Las tomas domiciliarias serán de tubo de concreto de 15 cm. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formado con el alcantarillado un ángulo aproximado de 45° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

4.4.—POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se coloquen las tuberías en los puntos en donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado pegado con mortero de cemento y aplanados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados de agua. Llevarán una base de concreto y una tapa también de concreto.

Se ahogarán tuberías de media caña al colarse el concreto

de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestra en memoria y plano respectivo aprobado.

V.—AGUA POTABLE.

5.1.—CONDICIONES GENERALES.

En función del número de lotes y densidad de población, así como del área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante:	300.0 Lts/día
Dotación por riego:	1.0 Lts/seg/día
que da un total de:	18.88 Lts/seg.

5.2.—SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Se considera dividido en dos partes: la primera; abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será por medio de un pozo profundo con gasto de 44.6 Lts/seg. y cuya autorización se encuentra en trámite según oficio No. 1673 de la Gerencia General del Estado y Valle de México de la S. R. H.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución, proyectada a presión constante a base de bombeo programado con equipo automático.

5.3.—POTABILIDAD AGUA.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de aguas fijadas por la S. S. A.

5.4.—NORMAS GENERALES PARA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando golpear o flexionar las vicias. Al proceder a su instalación se evitará que no ensucie en su parte interior; igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se enlazará con atraques de concreto.

5.5.—INSTALACION DE AGUAS DOMICILIARIAS.

La instalación de las tomas domiciliarias se harán de acuerdo con los planos que se aprobaron junta con la red general. Estas tomas harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga, antes de cubrirlo.

5.6.—ACISTACION EN LA DIRECCION.

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI.—AREAS VERDES.

6.1.—Serán las indicadas, debiendo plantarse dos árboles por cada lote cuando menos.

VII.—ELECTRIFICACION

7.1.—ALUMBRADO.

El alumbrado consistirá en la iluminación del fraccionamiento para la seguridad y comodidad de sus habitantes.

7.2.—RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica a los habitantes como servicios públicos necesarios.

7.3.—Los cálculos y planos respectivos estarán de acuerdo con las especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

VIII.—NOMENCLATURA.

8.1.—La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la cláusula primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Toluca, Méx., una área de vialidad de 17,403.60 M2 DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de . . . . 10,958.24 M2. DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—La fraccionadora, independientemente de la garantía que se le fija de la cláusula décima sexta, otorgará ante la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas una fianza por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100) para asegurar la terminación total de las obras de urbanización.

SEXTA.—La fraccionadora de conformidad con lo establecido por la Fracción X del Artículo 5º de la Ley de la materia y el 25º del Reglamento de la misma, otorgará el Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO), del presupuesto de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

SEPTIMA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como de respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

OCTAVA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

NOVENA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular, con excepción de los marcados en el plano aprobado, como destinados a zona comercial, únicos lugares en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA.—Queda autorizada la fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos.

DECIMA PRIMERA.—En la forma prevista por el artículo Fracción VIII de la Ley de Fraccionamiento de Terrenos, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$39,256.69 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100) correspondiente a 39,256.69 M2 de área vendible a razón de \$1.00 (UN PESO) por cada metro cuadrado.

DECIMA SEGUNDA.—En la forma prevista por la Fracción IX del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de \$81,904.30 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 30/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO), del presupuesto calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA TERCERA.—En los términos fijados por la Fracción XI del artículo 5º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora deberá pagar la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), que será invertida en la construcción de 8 aulas, servicios sanitarios y anexos.

Asimismo y conforme a lo dispuesto por la Fracción XII del Artículo 5º de la Ley, la fraccionadora deberá pagar la cantidad de \$39,256.69 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100), misma que será invertida en la construcción de campos deportivos en los terrenos de donación.

DECIMA CUARTA.—La suma de las cantidades indicadas en las cláusulas DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA arrojaron un total de \$560,417.68 (QUINIEN-TOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 68 /100), la que será cubierta de contado a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA QUINTA.—Las obras a que se refieren la cláusula DECIMA TERCERA serán ejecutadas por el Gobierno del Estado y la supervisión de las mismas, asimismo la realizará éste por conducto de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA SEXTA.—En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado una garantía real, para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula SEGUNDA comprometiendo al efecto como garantía los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 6 inclusive de la manzana VI y, del 1 al 6 de la manzana XIII.

Para el cumplimiento de esta obligación, la fraccionadora ocurrirá al Notario que designe la Dirección, de Comunicaciones y Obras Públicas, con el propósito de otorgar la escritura de hipoteca correspondiente.

DECIMA SEPTIMA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y, sostener el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, sosteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y, para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte

el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA OCTAVA.—La presente autorización se otorga al "Instituto de Acción Urbana e Integración Social", organismo público descentralizado, como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesario la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA NOVENA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional,  
CARLOS HANK GONZALEZ

El Secretario General,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

**SOBRE PUBLICACIONES**

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir los comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan el porte postal correspondiente.

El Jefe del Departamento,  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, durante el mes de Octubre de 1971.

NACIMIENTOS: 476 H-254 M-222 Toluca 271.

MATRIMONIOS: 91.

DEFUNCIONES: 219

Toluca de Lerda, Méx., a 2 de Noviembre de 1971.

El Oficial del Registro Civil,  
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Toluca, durante el mes de octubre anterior.

NACIMIENTOS: Total 645 H-375 M. 270 T. 388 P. 257.

MATRIMONIOS: Total 64

DEFUNCIONES: H. 70 M. 48

NACIDOS MUERTOS: H. 7 M. 4

TOTAL 129

INSERCIONES: — — — —

Atentamente.

Sufragio. Efectivo. No Reelección.

El Oficial del Registro Civil,  
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS PUBLICACIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## NOTIFICACION

Solicitud de ampliación de ejido, formulada por vecinos del poblado de "CAHUCAN", municipio de Nicolás Romero.

9116.—C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO.—TOLUCA, MEX.— LOS SUSCRITOS, originarios y vecinos del Poblado de CAHUCAN de la Municipalidad de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, de este Estado de México, muy respetuosamente decimos: QUE, en 1919 fue dotado nuestro Poblado con 740 Hs., cumplimentándose la Resolución presidencial respectiva, tomándose las tierras de la Hacienda de la Encarnación que hizo una eficaz defensa de la extensión de ese latifundio, hasta lograr que la dotación se constriera a los límites mínimos de afectación, corriendo desde entonces a cargo del licenciado Luis Cabrera por sí y por medio de abogados dirigidos por él, la defensa de la Hacienda de La Encarnación; QUE, como la dotación ya indicada fuera a todas luces evidentemente insuficiente, en el año de 1929, nuestro Ejido se amplió por Resolución Presidencial de 21 de noviembre de ese año, agregándose en rigor a la misma Hacienda de La Encarnación que había simulado un fraccionamiento denominado a las fracciones supuestas con los nombres de San Juan, San Ignacio y Nuestra Señora de la Luz, de las que se tomaron las tierras de la ampliación, para satisfacer las necesidades de 305 capacitados a los que se asignó una parcela plétórica de 8 Hs., siendo de advertir que tanto los terrenos de la DOTACION cuanto los de la AMPLIACION, se localizaron en superficies montuosas, laderas cerriles, muy irregulares y accidentadas que sin embargo han sido cumplidamente aprovechadas y en lo que de susceptibles de cultivo han sido labradas hasta la fecha, ya que el aprovechamiento forestal desde entonces ha venido siendo cada vez más restringido, ahora hasta el punto de que se nos impide disfrutar de los esquilmos naturales característicos del EJIDO, como lo son la leña y los pastos: QUE, con el sólo hecho de haber obtenido las tierras que nos ha dado la Revolución, que nos mantienen aún en una alimentación deficitaria que todavía no logra aminorar el hambre oculta de cuatro siglos anteriores, pero que nos ha permitido proseguir luchando para mejorar progresivamente, aunque con lentitud, nuestro derecho de vida: QUE, como consecuencia inmediata de la obtención de las tierras, el crecimiento de nuestra población aumenta año por año, verificándose el fenómeno común a todas las Comunidades, de tener que subdividir las tierras entre los hijos capacitados para labrarlas, registrándose ya la pulverización inadecuada de los fragmentos de las parcelas; y muy lamentablemente para la familia campesina, la obligada expulsión de nuestra Comunidad de los jóvenes capacitados pero sin tierra que labrar, que anualmente tienen de por fuerza que ausentarse en busca de la subsistencia que ya no pueden lograr en nuestro poblado, permaneciendo a pesar de todo un gran número que crece cada año, de sujetos de derecho agrario, sin parcela, como puede comprobarse con los censos oficiales que de nuestro poblado existen en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización: QUE, dada la insuficiencia de la dotación y de ampliación que nos fueron asignadas, buena parte de nuestros campesinos se han visto obligados a permanecer con sus familias en tierras que ocupan y labran en misérrimas superficies, fuera de los perímetros asignados a nuestro Poblado por

las Resoluciones Presidenciales, ocurriendo esto desde 1929 en que su permanencia en los lugares que ocupan ha sido continua, pacífica, sin que haya podido interrumpirse y creando con ello cierto estado de condición de derecho, aunque las Autoridades Agrarias pretenden desconocer la Prescripción que es de Orden Público, agregándose a lo anterior que los titulares de las partes del simulado fraccionamiento, únicamente en una sola ocasión acudieron al auxilio de las fuerzas armadas para prevenir a los ocupantes que estaban dentro de la propiedad de los del simulado fraccionamiento; y de que se les daba de plazo ese año de 1930 para que desocuparan el terreno ocupado; y como tal desocupación no ha podido ocurrir desde 1929 hasta el día de hoy las Autoridades Agrarias sin duda deberán tener en cuenta este hecho que incontestablemente ha creado una situación de derecho, ya sea por la imposibilidad material de ejecutar en los terrenos a que nos vemos refiriendo, una desocupación que desde esa fecha ya no se ha vuelto a intentar; o ya sea por haberse constituido de derecho una situación consentida y que por ese consentimiento no ha podido ni legal ni materialmente ser modificada y ha perdurado en el estado que guarda durante cuarenta y un años: QUE, sentados los antecedentes que dejamos señalados, ocurre además ahora QUE LOS PREDIOS SOBRE LOS QUE RECAERA LA AFECTACION QUE SOLICITAMOS COMO NUEVA AMPLIACION, DESDE HACE AÑOS ESTAN EN PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO QUE LOS TIENE EN SEQUESTRO LEGAL POR FALTA DE PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES; y así, aún cuando las Autoridades Agrarias de por fuerza deberán partir en este caso del hecho real y positivo de que desde 1929 quedó iniciada legalmente nuestra protesta por la insuficiencia de tierras de nuestro Poblado, con el simple hecho de mantener con este motivo y desde entonces la ocupación del terreno en que se asientan las casas de más de doscientas familias que radican allí, sin más limitaciones de dominio que las de no intentar ni interferir ninguna de las disposiciones forestales, debe, repetimos, tomarse la fecha de la Resolución Presidencial negativa, cumplida y ejecutada, como la fecha también de la iniciación de nuestra solicitud de ampliación, que ahora reiteramos y ratificamos con el presente escrito de solicitud de ampliación de nuestro Ejido, señalando el HECHO PRECISO DE QUE ESTA SOLICITUD DEBE ENTENDERSE REFERIDA A LA FECHA EN QUE PROTESTAMOS CONTRA LA RESOLUCION NEGATIVA que conforme a derecho no causa estado en manera alguna contra los Pueblos, siendo por tanto la fecha de esta solicitud la del año de 1929 desde el que disfrutamos de la ocupación de las tierras en las que se asienta una población de más de 200 familias radicadas en su suelo desde entonces, con una posesión continua, quieta pacífica y pública sin interrupción, aún sin el título que ahora promovemos, apoyándonos de nuestra parte en las disposiciones del Derecho Civil relativas a la prescripción positiva que como de Orden Público también deben tenerse jurídicamente en cuenta, sin perjuicio alguno del procedimiento que corresponde conforme a las disposiciones ahora vigentes de la nueva Ley de Reforma Agraria; y QUE, por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento de lo imperativamente dispuesto en el Párrafo III parte media y final del Art. 27 Constitucional; en los Arts. 272, 325 y demás relativos de la Nue-

va Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a pedir como en efecto. A USTED C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO, MUY RESPETUOSAMENTE PEDIMOS SE SIRVA:— I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de ampliación de nuestro ejido, como reiteración y ratificación de los hechos ya expresados, de nuestra permanencia en las tierras del fraccionamiento simulado de la Hacienda de La Encarnación, en la misma ubicación de nuestro poblado que viene disfrutando de la ocupación de las tierras cuya legalización pedimos, desde el año de 1929 ininterrumpidamente.— II.—Aún cuando el Comisariado actual de nuestro Poblado viene actuando conforme a las disposiciones legales y por tanto tiene conferida la representación oficial de nuestro Poblado, en cumplimiento de dispuesto en el Art. 272 de la Nueva Ley de Reforma Agraria, mandar se expidan los nombramientos de los mismos del Comité Particular Ejecutivo, previa la designación de nuestra Asamblea General para el efecto.— III.—Desarro-

llar por sus trámites la presente, hasta declarar por Resolución, que las tierras que ocupamos y requerimos pasan a incorporarse a nuestro patrimonio ejidal.— Protestamos lo necesario.— CAHUCAN, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Reyes Roa.—Firma.— Atanasio Gallardo.—Firma.— Esteban Chavarría.—Firma.— Ramón Ricardo.—Firma.— Siguen más firmas.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los artículos 217 y 218 y para los efectos del 220 del Código Agrario en vigor, se manda publicar la presente solicitud en la Gaceta del Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Toluca, Méx., a 3 de noviembre de 1971.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Carlos Hank González

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana Los días miércoles y sábados.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

Lic. Luis Echeverría Aivarez.

Impreso en

Talleres IPIEM

Km. 72.5 Carr. México-Morelia.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

El señor JESUS ZENTENO ROCHA, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, dos terrenos unidos denominados "El Tepozán", Terreno denominado "Ayacahuixca" y terreno denominado "En Medio de Dos Ríos", ubicados en el pueblo de Xocoyahuac, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., con las siguientes medidas y colindancias:

Terreno denominado "El Tepozán", con una superficie total de cinco mil novecientos cinco metros cincuenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, en ciento once metros con los señores Francisco Castillo y Antonio Sánchez, actualmente con la Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Sur, en ciento cuarenta y tres metros con los señores Antonio Sánchez y Mario Morales, actualmente con la Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Oriente, en treinta y nueve metros treinta centímetros con el comprador, actualmente Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Poniente, en cincuenta y tres metros setenta centímetros con el Río Chico, actualmente Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Terreno denominado "Ayacahuixca", con superficie total de dos mil ciento sesenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados y linda: al Norte, en cuarenta y seis metros veinticinco centímetros con el comprador, actualmente Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Sur, en cincuenta y seis metros ochenta centímetros también con el comprador, actualmente la Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Oriente, en cuarenta y tres metros diez centímetros con el Río de los Remedios, actualmente la Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Poniente, en cuarenta y un metros diez centímetros con la señora Luz Rocha, actualmente la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Terreno denominado "En Medio de Dos Ríos", con superficie total de cuatro mil novecientos diecinueve metros ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y seis metros veinte centímetros con la señora Eustalia Rocha, actualmente Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Sur, en cuarenta y tres metros con doña Luz Rocha y en cuarenta y dos metros veinte centímetros con el señor Francisco Castillo, actualmente Secretaría de Recursos Hidráulicos; al Poniente, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con el vendedor señor Rocha y don Antonio Sánchez, y en veintinueve metros cincuenta centímetros con el citado señor Castillo, actualmente con la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, Méx., por tres veces, en cada uno de ellos con intervalos de diez días, fijándose un ejemplar en los estrados de este H. Juzgado y en el predio respectivo se expide el presente en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

1986.—23 oct., 3 y 17 nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Sra. MA. DE JESUS DIAZ VDA. DE MORENO TERRAZAS.

ALFONSO MUÑOZ Y YOLANDA DEL CARMEN MUÑOZ, le demandan a usted en el juicio escrito, la Usucapión, que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad del terreno, que linda: al Oriente, con José Díaz; al Sur, con Salazar; Poniente, con calle Silvano Enríquez; Norte, con José Muñoz; superficie de 405.80 metros, el cual asegura adquirió de usted. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándola para que ocurra o contestarla dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría, lo que se hace saber a usted, por medio de éste que surtirá efectos de notificación en farma.—Toluca, Méx.—Doy fe.—El C. Secretario, P. de Lic. Fidencio Hernández Ista.

2052.—3, 10 y 17 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**EDICTO**

OTHON PAGAZA REBOLLAR, ha promovido diligencias de Informa-

ción de Dominio, para acreditar posesión que ha tenido, respecto de casa y casucha, ubicadas en la Calle de Joaquín Arcadio Pagaza número 306 de esta Ciudad, la casa mide y linda: al Norte, 30.00 metros con sucesión de Teófilo Hernández; al Sur, 25.50 metros con Nicolás de Paz; al Oriente, 10.00 metros con Mariana Ballesteros y al Poniente, 10.50 metros con Calle de su ubicación. La casucha, mide y linda: al Norte, Sur y Oriente, 4.50 metros por cada punto y linda con Margarita Pagaza y al Poniente, 4.50 metros con Calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en el lugar de la ubicación del predio, expido el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2072.—10, 13 y 17 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

FRANCISCO DE LA VEGA Y DIAZ DE CASTRO, promueve Información Ad-perpetuum, de dos terrenos denominados "ATENCO Y TEXALCO", ubicados en el cerro de Jurisdicción del Pueblo de la Purificación, Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de Méx., "ATENCO", que mide y linda: al Norte, en una línea quebrada de 288.00 metros con Río Ocotitla; al Sur, varias líneas quebradas de 1,036.00 metros con Vicente Sánchez, Hilario Velázquez, Cedonio Gómez y Juan P. Gómez; al Oriente, línea quebrada de 440.00 metros con Pablo Gómez; Poniente, línea quebrada de 816.00 metros con Hilario Velázquez y María Hernández.

"TEXALCO": al Norte, línea quebrada de 610.00 metros con Río Ocotitla; al Sur, línea irregular de 1,030.00 metros con Petra Rosas e Isabel Rosas; al Oriente, línea irregular de 650.00 metros con Río Ocotitla; al Poniente, línea quebrada de 696.00 metros con Pablo Gómez, Germán Pérez, Pablo Gómez y Desideria Martínez.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno, "El Noticiero" y "El Rumbo", expido en Texcoco, México, a los treinta días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, María Maldonado Salazar.

2073.—10, 13 y 17 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

JOSEFINA CAMBA VIUDA DE JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum, del predio denominado "JAGUEY" con casa habitación en él construida, ubicado en términos del Pueblo de Tecamachalco, de este Distrito Judicial, mide y linda: al Norte, 87.00 metros con Cleofas Jiménez; al Sur, 76.50 metros con Asunción Raminrez; al Oriente, 71.68 metros con Calle Pública; al Poniente, 70.28 metros con Angel Mier; haciendo constar que por el Norte, además de lindar con Cleofas Jiménez, colinda también con Angel Mier; con superficie de 5,800.05 metros; de la casa habitación, en una superficie aproximada de 65.00 metros, que consta de tres cuartos, uno de 10.00 metros de longitud por 4.00 metros de latitud y los otros dos cuartos, de 2.50 metros por 2.50 metros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, a los veintisiete días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

2074.—10, 13 y 17 nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE JILOTEPEC**

**EDICTO**

ATANACIO MIRANDA MIRANDA, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión apta para prescribir respecto inmueble ubicado en Monte de Peña, Chapa de Mota, con siguientes colindancias: Norte con Manuel Torres y Valeriano Miranda, Sur, con Ejidos San Sebastián y Monte de Peña; Oriente, con Nicolás Torres; Poniente, con Ejidos anteriores.—Superficie 72-97-08 Hectáreas. Valor Fiscal 17,000.00 pesos.

Ordenóse publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., Octubre 30 de 1971.—Doy fe.—Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez.

2075.—10, 13 y 17 nov.



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JAVIER VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio, sobre un sitio con casucha, ubicado en el Pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx., Poniente, con Ana. Ma. Velázquez; Oriente, con templo del lugar, Norte, con Plazuela; Sur, con Eleuterio Velázquez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., 4 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limán. 2076.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHTLAN

EDICTO

MARIA INES GUERRERO DE RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, del predio que desde hace diez años ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, estando dividido en dos partes sin nombre, ubicado en Teoloyucan, Méx., que mide y linda: Norte, 4.00 metros colinda con Ff. Central y Camino Público; Sur, 17.00 metros con carretera que va de Teoloyucan a Zumpango, Méx., Oriente, 78.00 metros con Camino Público; Poniente, 80.00 metros con las Vías del Ff. Central.—Norte, 19.00 metros con carretera Teoloyucan-Zumpango; Sur, 20.00 metros con terreno propiedad del Sr. Jesús Vargas Ríos; Oriente, 30.00 metros con Camino Público y Poniente, 21.00 metros con Vía del Ff. Central.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedidos en 21 de Octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, J. Jesús Nava Muñoz. 2077.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ANGELINA BEJARANO VIUDA DE MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para probar posesión apta, para prescribir, respecto inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Polotitlán, este Distrito, con siguientes colindantes: Norte, 190.00 metros con Epigenio Martínez; Sur, 160.00 metros con Canal Santa Julia; Oriente, 325.00 metros con Loreto Angeles; Francisco Palo y Epigenio Martínez; Poniente, 280.00 metros con Ejido de Polotitlán; Regístrase con cuenta 223R por Francisco Quintanar.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse en Toluca, para efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., octubre 29 de 1971.—Doy fe.—Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez. 2080.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ERASMO PUENTE CADENA, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión apta para prescribir respecto de tres predios, ubicados en Dapó, Soyaniquilpan, de este Distrito, con siguientes colindancias: 1º).—Superficie de 18-46-31 Hectáreas: Norte, con Enrique Salinas; Sur, 586 metros, con Ignacio Velázquez; Oriente, con Fraccionamiento San Miguel de la Victoria; Poniente, con terreno propio.—Págase contribuciones por Del-fina Puente; cuenta 345R. 2º).—Superficie 18-51-33, lindando: Norte, con Eusebio Guerrero; Sur, con Celestino Rodríguez; Oriente, con Erasmo Puente; Poniente, con Luis Rivas. Págase por promovente cuenta 347R. 3º).—Superficie: 18-76-36 Hectáreas, colindando del Lado Norte, al Poniente, con Ejido Tecolapan; Erasmo Puente; Enrique Salinas; Ignacio Velázquez, Celestino Rodríguez, Ejido Tecolapan y Erasmo Puente.—Págase contribuciones por Jesús y Bernardo Puente, cuenta Número 348R.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse en Toluca, para efectos artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., octubre 29 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez. 2081.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más de veinte años respecto terreno ubicado calle Abasolo número ocho, San Francisco Tepexoxuca, siguientes colindancias y medidas: Norte, 17.45 metros con Valentin Suversa Carrillo, hoy Amadeo Suversa Hernández; 10.80 metros con Salomón Hernández Gómeztagle; Sur, 26.50 metros con Francisco Hernández López; Este, 11.90 metros con Salomón Hernández Gómeztagle y 13.30 metros con Crescencio Romero; Oeste, 23.75 metros con calle Abasolo, antes Allende. Se admitió la demanda ordenándose publicación por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas se presenten a deducirlo ante este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura. 2082.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JOSE FLORES ROMERO, promovió diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto predio, ubicado calle Juárez Número once Santiago Tianguistenco, México, siguientes medidas y colindancias: Norte, 44.90 metros; con el señor Tomás González; Sur, 44.90 metros con Tomás Carrillo y Saturnino Jiménez; Oriente, 7.80 metros con calle su ubicación; Poniente, 7.80 metros con resto propiedad que fue de Aurelia Castro Puente.—Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse en Toluca, Méx., para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Octubre 15 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura. 2083.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIO ORTEGA NAJERA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más veinte años, respecto dos sitios ubicanse Santa María Nativitas, Municipio Calimaya, México, siguientes colindancias y medidas: el primero, al Norte, 10.75 metros con Gonzalo Martínez; Sur, 10.75 metros con Perfecto Villa; Oriente, 12 metros con resto del sitio; Poniente, 12 metros con Alberto Gutiérrez; 12.75 metros con calle Emiliano Zapata; Poniente, 15.45 metros con Guillerma López.—Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., noviembre 4 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura. 2084.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

WENCESLAO VALDEZ JIMENEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Cacalomecán, Municipio de Toluca, Méx., ha poseído por más de diez años, en forma quieta, continua, pública y en concepto de propietario, una casa con patio, con estas colindancias: Sur: Luis Alegría y Samuel Albarrán; Norte, Vicente Jasso; Oriente, con Aivara Gil; Poniente, Aquiles Serdán. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a esta promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Sonia Martínez Carrera. 2085.—10, 13 y 17 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 580/955, promovido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Nabor Catalán Machuca, el C. Juez Segundo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: terreno denominado "EL Limo", ubicado en Tlatlaya, Méx.: Norte, 2,900.00 metros Columba Medrano; Sur, 2,780.00 Mts. Pedro Arce; Este, 1,210.00 metros Herederos Justo Fabián; Oeste, 1,080.00 metros Columba Medrano, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, en que fue valuado por los peritos nombrados. Convóquese Postores.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de nuevo en nueve días. Toluca, Méx., a treinta de octubre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

2069.—6, 17 nov. y 1º dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## E D I C T O

GUILLERMINA OLGUIN COVARRUBIAS, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "Sauz", ubicado barria Tlacateco Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Norte, 33.30 metros con camino al campo; Sur, 30.00 metros con Enrique Covarrubias; Oriente, 202.90 metros con J. Matilde Suárez y Poniente, 197.00 con Ma. Trinidad Sánchez de Sánchez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados, Toluca, copias estrados ubicación del inmueble, expedido 29 octubre 1971.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2086.—13, 17 y 20 nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## E D I C T O

MA. TRINIDAD SANCHEZ DE SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace Diez años, en forma quieta, pública, continua, pacífica, del terreno "El Sauz", ubicado en Tlacateco Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Norte, 33.00 metros con camino vecinal; Sur, 29.50 metros con camino vecinal; Oriente, 194.00 metros con Suc. Teodoro M. Olguin y Poniente, 194.50 metros con Elisa y Josefina Trejo y Heliodoro Zuppa.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero" editados en Toluca, copias estrados y ubicación del inmueble, expedido 3 de Noviembre de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2087.—13, 17 y 20 nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

CIRO HERNANDEZ ESPEJEL, promueve Información Ad-perpetuum, de un terreno sito en San Francisco del Pueblo de Tequexquahuac, Texcoco, Méx., que mide y linda: al Norte, De 24.93 metros con camino; Oriente, de 71.10 metros con Pablo Espejel; Poniente, de 68.30 metros con Amador Moreno; Sur, de 24.93 metros con Salomé Espejel.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "El Noticiero", "El Rumbo", México, editado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

2088.—13, 17 y 20 nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ENRIQUE MARQUEZ CONDE Y FELIPE HERRERA CONDE, han promovido Información de Dominio, respecto del terreno denominado "ACMOLCO", ubicado en el barrio de Atenguillo, Municipio de San Andrés Chiautla, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, 38.00 metros con Francisco Conde; al Sur, 38.00 metros con María Isabel Conde; al Oriente, 161.00 metros con Loreto Cuellar y al Poniente, 161.00 metros con Francisco Conde.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y el periódico "RUMBO", editan en la Ciudad de Toluca, tres veces, de tres en tres días, expido el presente en Texcoco, Méx., noviembre 5 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar.

2089.—13, 17 y 20 nov.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

El señor JORGE GONZALEZ TORRES, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que en el Municipio de Metepec de este Distrito, ha poseído desde hace más 10 años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe el terreno "DEL CORNEJAL" con estas colindancias: Norte, camino a Lerma; Sur, camino a Colonia Lázaro Cárdenas; y Oriente, GERMAN ROSANO. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", por 3 veces, de 3 en 3 días, haciéndolo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México, a 5 de noviembre de 1971.—Doy fe.—C. Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

2090.—13, 17 y 20 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Al margen un sello que dice Juzgado Segundo Civil, Toluca, Méx OTILIO NIETO CARRILLO Y MARIA ENCARNACION CONTRERAS, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en Municipio Almoloya de Juárez, con siguientes medidas y colindancias: al Norte, de Pre. a Ote, 166 metros con Hipólito Narváez; 156 metros con León Ocampo; 140 metros Hipólito Marvárez; 60 metros Maurilia Nieto; 101, Pedro López, 17 metros, Antonio Zenón 67 metros con Epifanio Favila; al Oriente, de Sur a Norte, 200 metros, Antonio Nieto; 60 metros, Guillermo Iniestra; 43 metros, Epifanio Favila; 100 metros, Trinidad González; 26 metros, Pedro López; al Poniente, de Sur a Norte, 166 metros, Salomé Ocampo; 130 metros, Luciano de Jesús; 160 metros con Salomé Ocampo; 88 metros León Ocampo; al Oeste, 101 metros con Luciano de Jesús; de Noroeste a Este, 104 metros con Luciano de Jesús con superficie de 35-13-50 Hectáreas.

Se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley.

Toluca, Méx., a 8 de noviembre de 1971.—Doy fe. El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

2091.—13 17 y 20 nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

MAURILIA MENDEZ DE SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, del predio denominado "TENEPANTLA", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito, mide y linda: al Norte, 4.55 metros con Seferino Méndez; al Sur, 5.52 metros, con Calle Alfredo del Mazo; al Oriente, 15.00 metros, con Francisco Méndez; al Poniente, 15.00 metros con Epifania Castillo.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, expido en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

2092.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AMELIA RIVERA DE ECHAVARRIA, promovió ante este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más veinte años respecto inmueble, ubicado Santa María Rayón, siguientes colindancias y medidas: Norte, 174.20 metros; Sur, 174.20 metros con Amelia Rivera de Echevarría, antes Teodomira Cedillo; Oriente, 40.20 metros con Pasciano Sánchez, ahora con Amelia Rivera de Echevarría; Poniente, 40.65 metros con Ana E. Viuda de Sánchez, ahora Leonardo Gómez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y vangan a deducirlo este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.

2093.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 910/970, promovida por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A. de C. V. en contra de MARINA DEL GOLFO, S. A. por auto de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate a las 12.00 Hrs. del día 29 de noviembre del año en curso de los bienes embargados en este juicio siendo ellos los siguientes: Máquina de escribir Marca Olivetti, un librero metálico color gris, un escritorio de metal color gris, un escritorio regil, un escritorio metálico Steele, una mesa gris Steele, un gabinete horizontal Steele, un archivero, un sillón verde, dos piezas, silla metálica Steele, una silla metálica Steele, un sillón verde Steele, una silla secretarial, gris metálica, mesa esquina, sillas secretariales, de madera, sillón madera color gris, dos sillas de metal color rojo, un sillón fijo de metal, gabinete de Cardex, timón de madera, anuncio luminoso, dos cestos de basura, charola tres pisos, anaquel de madera, cuatro motores series MD-100-6460, MD-19-255120, MD-2-89-74 y MD-1-100001, MD-19-250973, MD-1-11908, MD-2-39224, un lote de diversas refacciones, otro lote de diversas refacciones, un lote de herramientas diferentes, todos estos lotes de refacciones, un lote de herramientas diferentes, todos estos lotes de refacciones para motores Marinos. Una lancha de madera de veinte pies de eslora equipada con motor Volvo Penta tipo MD-1, serie 11906. Una lancha de madera de veinte pies equipada con motor Mercedes Benz, una cancelería de aluminio consistente en un mostrador de aproximadamente tres metros y medio de largo por treinta centímetros de ancho, y un metro diez centímetros de altura, barandal con puerta, una división de aluminio de tres metros y medio, dos persianas de aluminio, otra división de aluminio, una puerta de aluminio, dos persianas con sus respectivos cristales, una división de aluminio; se ordenó la publicación del presente edicto por tres veces, en nueve días, en las periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y en esta ciudad respectivamente, así como en los estrados de este H. Juzgado y en los estrados del Juzgado Civil competente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, convocándose postores, sirviendo de base la cantidad de \$95,472.53 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100), precio de avalúo, se convocan postores y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramillo.

2094.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ABRAHAM ARELLANO OLIVARES, promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener por más veinte años respecto fracción terreno ubicada Privada Guerrero esta Población, siguientes colindancias medidas: Norte, 15.84 metros con Marcos Rosas; Sur, 16.00 metros con Remigio Sánchez; Poniente, 23.63 metros con calle su ubicación; Poniente, 23.40 metros con Delfino Gómez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura

2096.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EVANGELINA HAMUD HERNANDEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto fracción de sitio ubicada en Privada Guerrero esta Villa, siguientes medidas y colindancias: Norte, 15.40 metros con Gregoria Serrano; Sur, 15.40 metros con Marcos Rosas; Oriente, 6.53 metros con Calle su ubicación; Poniente, 6.23 metros con Delfino Gómez. Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor dercho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2097.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SIDRONIO GARCIA NERVIS, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más de veinte años respecto casa ubicada calle Abel C. Salazar esta Villa, siguientes colindancias y medidas: Norte, 30.15 metros con Joaquín Velázquez; Sur, 30.37 metros con Asunción Lara Vda. de Arellano; Oriente, 10 metros con calle Abel C. Salazar; Poniente, 10.00 metros con Jesús González.—Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones de la misma por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas se presenten a deducirlo ante este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 29 de 1971.—El Scretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2098.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ABELARDO CONTRERAS VILCHIS, promueve Información de Dominio, dos terrenos ubicados en Villa de Allende, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: Primero.—Al Norte, dos líneas de 47 metros y 64 metros con Leonor Mercado y Manuel Quintero; al Sur, 96 metros con Río; al Oriente, 100 metros con Juan Tiburcio, línea de Oriente, a Poniente, 75 metros con Antonio Benito y Manuel Martínez y 99 metros con Antonio Colín; al Poniente, dos líneas de 60 y 150 metros con Ejido de San Ildefonso. Segundo, al Norte, 60 metros con Juan Simón, al Sur, 120 metros con Antonio Colín; al Oriente, dos líneas de 117 y 30 metros con Cerca de piedra.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2099.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

HERIBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, respecto un terreno ubicado en Zuluapan, Municipio de Otzolapan, que mide y linda: al Norte, 375 metros con Inés y Emilio y Cirilo Rodríguez al Oriente, 250 metros con Heriberto Rodríguez Hernández; al Sur, dos líneas de 312 y 62 metros con Francisca Tavira y Juan Loza.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derechos pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2100.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

VICENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión un terreno, ubicado en Zuluapan, Municipio de Otzoloapan; que mide y linda: al Norte, 100 metros con Barranca, Inés y Cirilo Rodríguez; al Poniente, 300 metros con Vicente Rodríguez; al Sur, 250 metros con Margarito Aguilar; al Oriente, 180 metros con Florentino Rodríguez.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2101.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

PETRA RIVERA VEGA, promovió este Juzgado diligencias Información de Dominio, para acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir, predio ubicado Ranchería Daxthi, Municipio Soyaniquilpan, este Distrito, Superficie 12-10-00 Hts., mide y linda: Norte, 500 metros con Silverio Maldonado; Poniente, 484 metros con Sucesión J. Trinidad Rivera; Sureste, 687 metros con Alvaro Vega; págase contribuciones nombre Virginia Vega.

Dióse entrada promoción, ordenóse publicación edictos tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editáanse Toluca, México, y lugares requiere ley; efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., octubre 30 de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

2102.—13 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2436/70, que en este Juzgado sigue FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de OSCAR ALENCASER OREA, se señalaron las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado, respecto del inmueble sujeto a responsabilidad ubicado, en las calles de Boulevard Calacoaya No. 9, del Fraccionamiento "La Cañada", Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre de 1971.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

2104.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2358/70, que en este Juzgado sigue FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de JESUS GUZMAN SANCHEZ, se señalaron las 12 horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los derechos de propiedad que le co-

rresponden al demandado, respecto del inmueble sujeto a responsabilidad ubicado en las calles de Zenzontle No. 19, del Fraccionamiento "La Cañada", Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre de 1971.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

2105.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CLARA HERNANDEZ, promovió este Juzgado, diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar que en San Gaspar del Municipio de Metepec este Distrito, ha poseído por más de cinco años, un terreno con casucha anexa, con estas colindancias: Oriente, Luis García; Poniente, Calle Celaya; Norte, Francisco Zaragoza; Sur, Miguel Angel Cabrera. El objeto es obtener título supletario de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" por tres veces, de tres en tres días; hacienda saber a quienes se crean con derecho, vangan a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 10 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

2106.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

FELIPE SANCHEZ CONTRERAS, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "TEPETENCO", ubicado en Melchor Ocampo, que mide y linda: Norte, 6.00 metros Pedro Hernández Prunedá; Sur, 6.00 metros camino Público; Oriente, 23.00 metros con Suc. Gabriel Pérez Torres y Poniente, 23.90 metros con Mauro Viquez. Publicaciones por tres veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados Toluca, copias estrados y ubicación del inmueble, expedido 10 de Noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2107.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

SEVERIANO MELGAREJO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace cinco años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "EL AILE PIEDRA ANCHA", ubicado Santa María Tianguistengo, Tepetzotlán, que mide y linda: Norte, en dos líneas, una de 32.00 metros y la otra de 90.00 metros con Río Federal del Arroyo de la Concepción; Sur, en dos líneas, una de 30.00 metros y la otra de 46.50 metros con Arroyo de la Ex-Hacienda de Lanzarote a la Hacienda San Miguel; Sureste, en dos líneas la primera de 25.00 metros y la segunda de 30.55 metros con terreno "El Tepozán", propiedad de Adelfo Mujica; Oriente, 54.00 metros también con terreno "El Tepozán", propiedad de Porfirio de Jesús, y Poniente, 78.00 metros con Justina Vega y Miguel Barreto.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados Toluca, copias estrados y ubicación inmueble, expedido 10 de noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2108.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

MARIA CONTRERAS VDA. DE GAMA, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, un predio sin construcción, conocido "XOCOTLA", ubicado en Tultepec, Santa Elena este Municipio, que mide y linda: Norte, 22.30 metros con Pedro Téllez; Sur, 26.50 metros con carretera Tultepec, Santa Elena, Cuautitlán, Oriente, 20.55 metros con Alberto Pérez y Poniente, con Argentina en 30.40 metros.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estrados y ubicación del inmueble, expedido 21 octubre 1971.—Doy fe.—El C. Secretario J. Jesús Nava Muñoz.

2109.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

PABLO FLORES OSORIO y otros, han promovido Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado sobre el terreno de común repartimiento, ubicado en San Juan Ahuacá de este Municipio, que mide y linda: Norte, 91.20 metros con Gumersindo Martínez; Sur, en dos tramos, 114.60 y 64.15 metros con Manuel de la Torre y Suc. de Luis Martínez; Oriente, en dos tramos 75.60 y 11.20 metros con Suc. de Luis Martínez y Poniente, 122.30 metros con camino Público. Superficie 10,526.19 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días de noviembre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, Jesús Nava Muñoz.

2110.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

MANUEL BACA SORIANO, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar que dice tener desde hace veinte años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "El Potrerito", ubicado en Santa María, de esta Ciudad; que mide y linda: Norte, 71.00 metros con Quirino Torres; Sur, 67.00 metros con Lic. Luis Parra; Oriente, 60.00 metros con Damaceo Cortés y Poniente, 51.00 metros con Lic. Luis Parra.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estrados y ubicación del inmueble, expedidos 29 octubre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2111.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

En el juicio Ejecutivo Mercantil 379/967, promovido por Consuelo Aviña, en contra de Manuel Rodrigo López, el C. Juez Segundo Civil señaló las doce horas del día veintinueve del mes en curso para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un Automóvil STUDEBAKER, modelo 1960, motor número 8130335, placas 66-67, número GG-399, cuatro puertas debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., a ocho de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

2112.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

FRANCISCO GARCIA ORTIZ, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace veinte años, en forma

quieta, pública, pacífica, continua, de dos terrenos "LAGUNA" y XHAXHALPA", ubicados San Juan Tultitlán, México, que miden y lindan: "LAGUNA", Norte, 109.00 metros con la Sra. Vicenta Ortiz; Segundo Norte, 73.00 metros con el Sr. José Juárez.—Primer Sur, 36.00 metros con el Sr. Juan Bautista.—Segundo Sur, 21.00 metros con el Sr. Cirilo Martínez.—Primer Oriente, 62.00 metros con la Sra. Merced Peña.—Segundo Oriente, 64.00 metros con el Sr. José Juárez.—Tercer Oriente, 65.00 metros con Cirilo Martínez; Poniente, 181.00 metros con Atanacio García, Vicenta Ortiz y Elias Martínez.

"XHAXHALPA", Primer Norte, 34.20 metros con camino Público.—Segundo Norte, 5.00 metros con camino público.—Tercer Norte, 20.50 metros con Gregorio Flores.—Primer Sur, 31.00 metros con Manuela Flores.—Segundo Sur, 29.50 metros con Albino Martínez.—Primer Oriente, 184.50 metros con Pascual Martínez y Manuela Flores.—Segundo Oriente, 15.00 metros con Gregorio Flores.—Primer Poniente, 88.50 metros con Pedro Rivas y Juan Ortiz.—Segundo Poniente, 93.00 metros con Albino Martínez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", Editados Toluca, copias estrados ubicación del inmueble, expedido 3 noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2114.—13, 17 y 20 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

C. ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ.

JOSE ZAMUDIO FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 29 manzana "B" de la Colonia Vergel de Guadalupe Municipio de Netzahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por este medio, haciéndosale saber que debe presentarse dentro de treinta días. Surtiendo esta notificación los efectos previstos por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta secretaría las copias de traslado correspondiente.

Se expide para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno".

Texcoco, Méx., a los veintiseis días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Mario Quezada.

2115.—17, 24 nov. y 1o. dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

C. ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ.

JOSE OCOTLAN ORTEGA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 28 manzana 8 de la Colonia Vergel de Guadalupe Municipio de Netzahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por este medio, haciéndosale saber que debe presentarse dentro de treinta días. Surtiendo esta notificación los efectos previstos por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expide para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno".

Texcoco, Méx., a los veintiseis días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Mario Quezada.

2116.—17 24 nov. y 1o. dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

C. ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ.

FELIPA SALAS ROBLEDO, le demanda en Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 3 manzana 11 de la Colonia Vergel de Guadalupe Municipio de Netzahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por este medio, haciéndosale saber que debe presentarse dentro del término de treinta días. Surtiendo esta notificación por los efectos previstos por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría las copias de traslado correspondiente.

Se expide para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en periódico "Gaceta del Gobierno".

Texcoco, Méx., a los veintiseis días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Mario Quezada Maya.

2117.—17, 24 nov. y 1o. dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

El señor ISAIAS CORONADO JIMENEZ ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de ocho años de un predio de terreno denominado "NOPAL U OLIVO", ubicado en sitio bien conocido en Tequesquahuac, perteneciente al Municipio y al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20 metros linda con Calle el Nopal; al Sur, 20 metros, linda con propiedad de Francisco Becerra; al Oriente, 10 metros linda con propiedad de Juana Herrera; y al Poniente, 9 metros con 60 centímetros con propiedad de Rafael Yáñez, superficie total 196 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico "El Noticiero" que se edita en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., en el predio objeto de las diligencias los Estrados de este H. Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx. a los nueve días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Emilio Peñaloza Alvarado.

2118.—17, 20 y 24 nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

El señor MARCOS GONZALEZ MEJIA, ha promovido diligencias de información Ad-perpetuum, para acreditar el dominio y posesión que ha tenido desde hace más de cinco años de un terreno y casucha en él construida, ubicados en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 18.86 metros con camino que conduce a esta Ciudad; al Sur, en 20.64 metros con terreno propiedad de la señora Amada Rocha; al Oriente, en 15.40 metros con propiedad del señor Cristóbal Ramírez y al Poniente, en 12.22 metros con propiedad que fuera del señor Isaac Valdés, con superficie de 179.17 metros cuadrados.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en Toluca, Méx., a ocho de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2119.—17, 20 y 24 nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Galileo Cruz Padrón como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Alfonso Fabián Acevedo, fueron señaladas las trece horas del día seis de diciembre próximo para la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

"Un terreno sin nombre, ubicado en la Zona de San Agustín perteneciente a la Ex-hacienda de la Gavia de este Distrito, con superficie de 13-41-58 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 70.81 metros al Noreste 101.32 metros con predio de Victoriano Sánchez, al Oriente en una línea 185 metros y en otra 50 metros y en otra 47 metros en estas tres líneas con predio de Victoriano Sánchez al Sureste 313.80 metros con propiedad de Guadalupe Álvarez, al Sur 60 metros con Francisco Álvarez, al Poniente en tres líneas una de 45 metros, otra de 67 metros y otra de 248 metros con Macario Vilchis, al Noreste 76.61 metros con Macio Vilchis. Una casa habitación ubicada en las calles de Bravo Norte de esta Ciudad con superficie de 379.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Poniente 14.75 metros con calle de Eduardo Mendieta, al Norte 25.75 metros con Luis Morales, al Oriente 14.75 metros con Concepción Prado y Jesús López; al Sur, 25.75 metros con Cirilo Olascoaga y la señora Contreras.

Reportan los inmuebles anteriormente señalados los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$23,209.87 a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$5,500.00 a favor de Humberto Collin C., por \$23,829.70 y \$2,347.70 a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y \$15,510.53.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el cer-

tificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$8,798.10 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C. 2120.—17, 20 y 24 nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Félix Serrano Montiel y otro, fueron señaladas las 11 horas del día 9 de diciembre próximo para la onceava almoneda de remate de los siguientes bienes:

Casa y terreno ubicada en el barrio de Santa María Municipio San Mateo Atenco Distrito de Lerma, con las siguientes medidas y colindancias, que aparecen en el No. 112 a fojas 169 Libro Índice de Contratos privados del año de 1938 de fecha 26 de febrero de 1945, otro terreno ubicado en el mismo lugar con superficie de 1-55-89 Hts. y con las siguientes medidas y colindancias que aparecen en el Libro Primero Sección 5a, asiento número 348 del Libro Primero de Títulos Translativos de Dominio de fojas 5 de fecha 12 de enero de 1962.

Reporta los siguientes gravámenes a favor de la institución antes citada por las cantidades de \$9,724.00, \$6,000.00 \$315.05.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$7,421.31 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Lerma, Méx., a nueve de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C. 2121.—17 nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Eltego Sánchez Olascoaga fueron señaladas las 11 Hrs. del día 6 de diciembre próximo para la novena almoneda de remate de los siguientes bienes: Terreno de labor y pastos ubicado en el paraje denominado "El Azuchil", Distrito de Aldama Guerrero, medidas y colindancias Norte, mil metros colinda con propiedad de Pablo Jiménez al Sur, mil metros con propiedad de Daniel Setelo, al Oriente, mil novecientos metros colinda con Próspero Avojar, al Poniente mil novecientos metros con el vendedor.

Reporta a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$133,000.00

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$65,431.03 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno", y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Aldama Guerrero, se expide el presente en Toluca, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. 2122.—17 nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

TOMAS ARROYO promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título dominio respecto terreno ubicado en términos, Municipio Ocoyoacac este Distrito describe: Norte, 46.00 metros Toribia Jiménez, Sur, 50.50 Mts. Río, Oriente 60.30 Mts. Gregorio Eleno, Poniente 69.00 Mts. Antonio Peña.

Ordénase publicidad esta solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno y Heraldos de Toluca, cuyo fin expida presente en Lerma, Mex., el 11 de noviembre de 1971.—Doy fe.—J. Felix Garay Camacho Srío. 2126.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Silvino Estrada Estrada, fueron señaladas las 10 hs. del día dos de diciembre próximo para la séptima almoneda de remate de los siguientes bienes:

Terreno ubicado en la Ranchería "El Abrojo", Municipio de Ixtapan, Distrito de Tenancingo, Méx., con superficie de 2-62-40 hectáreas, medidas y colindancias, Oriente 102 metros con camino, Poniente 100 metros con Arroyo, Sur 217, metros con Juventino Mejía, Norte 231 mts. con Alfonso Delgado.

Reporta un gravámen a favor de la Institución antes citada por la cantidad de \$7,883.05  
 fificado de gravámenes que obra en autos.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,011.67 hecha el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2123.—17 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

DISTRITO DE TOLUCA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Nicolás Núñez Palencia, fueron señaladas las 10 horas del día 6 de diciembre próximo para la decima octava almoneda de remate de los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el poblado de San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Méx., denominado "La Parota", que mide y linda; al Norte-Este con Quirino Vences, Felipe Julián y José Vázquez con una barranca; al Sur con Guadalupe y Francisco Barquera, limitando al Arroyo y Barranca de la Pila con Juan Núñez y Crescencio Ortiz por la misma barranca, al Poniente con José Gorostieta y al Poniente con Gregorio Salvador, Juan Figueroa y Juan Núñez Sánchez, limitando otra barranca teniendo una superficie de ciento siete hectáreas.

Reporta un gravámen por la cantidad de \$35,700.00 a favor de la Institución antes citada.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$7,006.42 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Sultepec, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 9 de Nov. de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2124.—17 de nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que sigue el Lic. Galileo Cruz Padrón, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Jaime Díaz Fabra, fueron señaladas las diez horas del día 23 de los corrientes para la octava almoneda de remate de los siguientes inmuebles: 3 fracciones de terreno ubicados en el Municipio de Villa Cuauhtémoc, Distrito de Lerma, Méx., denominado el "Plan" inscrito en el Libro Índice de Contratos Privados con fecha 5 de junio de 1943 bajo el número 23 fojas 121 a 122, otro terreno denominado "Plan", inscrito bajo el asiento número 24 a fojas 122 Libro Índice de Contratos Privados de fecha 5 de junio de 1947 otro terreno sin nombre, inscrito en el asiento 101 a fojas 57 a 58 del Libro Primero Sección IV.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes, por la cantidad de \$95,496.82 y \$81,003.50 más \$29.26 a favor de la Institución anteriormente citada.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$83,042.37 hecho el des-

cuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Lerma, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 10 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2125.—17 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRES. MAGDALENT BECERRIL, AURELIA GIL, DONATO GONZALEZ, MELESIO GONZALEZ.

El señor LORENZO BECERRIL, ha promovido ante éste Juzgado en su contra Juicio Ordinario Civil sobre usucapión que se tramita bajo el número 95/71, respecto del inmueble descrito como Fracción del Rancho denominado "El Ocole" ubicado en el Pueblo de San Francisco Magú perteneciente a la Municipalidad de Nicolás Romero y cuya fracción se conoce con el nombre de "El Calvario y Pratero", se identifica de la manera siguiente: Al Norte en 2192 metros linda con Santiago Rojas y Anastasio Sánchez, al Sur en 2118 mts. con Ruperto Chávez y Simón Fuentes al oriente en 813 metros con el vendedor que lo fue el señor Canuto Rojas; y al Poniente en 84 metros con Francisco Jiménez; como se desconoce su domicilio se les emplaza por medio del presente Edicto para que se opere su al Juicio, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del mismo.

Quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en Gaceta del Gobierno del Estado, y en la puerta de éste Juzgado por término legal.

Se expide el presente Edicto en Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El primer Secretario del Juzgado Primero, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

2127.—17, 24 nov. y 1o. dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

AL SEÑOR ISIDRO PEREZ.

Presente.

El señor PALEMON PEREZ BECERRIL, demanda a Usted en el Juicio escrito la usucapión que se ha operado en su favor, y pretende por ende adquirir la propiedad de un terreno ubicada en la Ranchería de San Martín, Municipio de Jiquipilco, Méx., con las colindancias siguientes: Al Norte, con Antonio Arana; Ocupa una superficie aproximada de diez hectáreas setenta y dos áreas, 45.5 centeáreas, en el cual asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El señor Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta de Gobierno", por tres veces de ocho en ocho días emplazándolo para que ocurra a contestar dentro de treinta días siguientes al de la última publicación, quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que se hace saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 4 de Noviembre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, Dido Aydy Jaimes Gómez

2128.—17, 24 nov. y 1o. dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL TRUJANO HUESCAS, promueve Información de dominio del terreno denominado "ATLAXOLCO", ubicado en el Pueblo de Xocotlán de este Distrito de Texcoco, mide y linda: Al Norte, en una parte, 18.00 metros en otra 22.60 metros ámbas con Fortino Frutero; al Sur, una parte 22.50, en otra 13.30, y en otra en 12.50, con calle; al Oeste, en una parte 21.60 metros, en otra, 4.00 metros, ámbas con Fortino Frutero; al Este, 8.70, con Dominga Romero.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, expedido en Texcoco, México, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

2129.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

FRANCISCO GALICIA GALICIA, promueve Información de dominio de un predio con casa denominado "TEPANSOLA", ubicado en San Miguel Coahuilchan de este Ristrfo Judicial, mide y linda: Norte, 25.39 mts. y en ambas Pedro Galicia; Sur, 36.50 mts. calle en otra 25.39 mts. Agustina Suárez; Poniente, 1300 mts. Pedro Galicia en otra 35.80 mts. Telésforo Buendía. Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, expedido en Texcoco, México, a los once días noviembre de mil novecientos setenta y uno Doy Fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya. 2130.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

MIGUEL DIAZ ESCOBAR, promueve información de dominio, del predio con casa denominado "SAN ANTONIO", ubicado en el barrio de San Sebastián de este Municipio mide y linda: Norte 21.00 metros camino; Sur, 21.00 metros barranca; Oriente, 51.12 metros Rancho Guadalupe y Emiliana Díaz; Poniente 51.00 metros Sofía Escobar. Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, expido en Texcoco, México, a los diez días de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya. 2131.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

HIGINIO BOTELLO ZARAGOZA y SERGIO MONROY GARCIA, promovieron información ad-perpetuam para titularse respecto del terreno llamado "SAN FRANCISCO" ubicado en el pueblo de Huexotla de este Municipio, cuyas fracciones son del primero: al Norte, 27.15 Mts. calle; Sur, 14.60 Mts. Plácido García y 14.70 Mts. Higinio Botello; Oriente, 63.70 Mts. y 22.30 Mts. Higinio Botello y Poniente, 83 Mts. Aureliano García y Nicolás Mendez Y del segundo: al Norte, 22.10 Mts. calle; Sur, 23 Mts. Plácido García, Oriente 31 Mts. Pantaleón Mendoza y 50 Mts. calle, y Poniente, 80 Mts. Felix García y Luz Mendez. Para publicarse tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero, de Toluca, expido el presente.—Texcoco, Méx., Marzo trece de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—Secretario Segundo Civil, Mario Maldonado. 2132.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

JOSE CASTAÑEDA OSORIO, promovió en este Juzgado diligencias de INMATRICULACION a efecto de inscribir en el Registro Público, un contrato privado otorgado a su favor por Mónico Castañeda, respecto del predio llamado "OIHENCO" ubicado en la Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, que mide y linda: Norte, 15.20 Mts. Calle Centenario, da vuelta al poniente, 20.35 Mts, sigue norte, 4.30 Mts. con Marcos Guerrero, sigue poniente, 88 Mts. Av. José Ma. Morelos; Sur, 16 Mts. Elena Guzman; Oriente, 88 Mts. 70 Cms. Guadalupe Castañeda, vuelta al oriente, 3.20 Mts. y termina Oriente, 11 Mts. 35 cms. con Guadalupe Castañeda. Y para su publicación tres veces de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se publica en Toluca, se expide el presente en Texcoco, Méx, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. Doy fe.—El Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar. 2133.—17, 27 nov. y 11 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA, MEX.

CLEMENTINA ARROYO VDA. DE CID MIRAIDA, ha promovido Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar prescripción positiva que dice tener sobre una casa y terreno ubicado en la calle Agustín Millán No. 512 colonia San Bernardino de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Ote. 37.15 Mts. con Angel García Hernández; al Pte. 37.15 con calle Agustín Millán, Norte, 24.20 Mts. con calle de Texcoco, al Sur 24.20 con Macario Zarza Reyez y Amparo Reyez Gómez; se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho la deduzcan en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidenacio Hernández Yslas. 2134.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

ROSENDO CORTES RAMIREZ, promueve Información ad-perpetuam del predio "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan del Municipio de Atenco, Méx., al Norte, 34.49 Mts. con Calle; al Sur, 19.32 Mts. con Valeriano Martínez; y al Poniente, 37.69 mts. con Calle, con una superficie de 971.85 M2. Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado S. 2135.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

VICENTE CASTILLO SORIA, promueve Información Ad-perpetuam, del predio denominado "LA MAJADA", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco del Municipio de Chimalhuacán, mide y linda: al Norte, 48.00 metros con Ventura González; al Sur, 125.16 metros con Manuel Avendaño; al Oriente, 84.00 metros con Eligio Castillo; al Poniente, 122.00 metros con Camino. Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, expedida en Texcoco, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya. 2136.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

J. TRINIDAD GALICIA JIMENEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, de un terreno denominado "TECORRAL SEGUNDO", ubicado en el Llano de Santa María Coatán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Edo de Méx., mide y linda: AL NORTE: 138 Mts. con Romana Dávila. AL SUR: 127 Mts. con Pedro Celis. AL ORIENTE: 171 Mts. con Bernardo Reyes. AL PONIENTE: 174 Mts. con Camino. Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "El Rumbó" de Toluca, México, expedido en Texcoco, México, a los doce días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—el C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar. 2137.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

ROSALINO BLANCAS LAZCANO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre un terreno rústico de común repartimiento denominado "PADERCO", ubicado en términos de esta Ciudad, con Sup. de 884.00 M2. que mide y linda: NORTE, 19 Mts. con Callejón; SUR, 15 Mts. con Jesús Espejal; CRIENTE, 54 Mts. con Callejón; y PONIENTE, 50 Mts con Ismael Roldán. Y para su publicación de 3 en 3 días, por 3 veces en la "Gaceta del Gobierno del Estado", y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx. se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 11 de Noviembre de 1971. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia. 2138.—17, 29 y 24 nov.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERAFIN MEDINA MARTINEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, del predio denominado "LAS CUEVAS", ubicado en el Pueblo de Texcpam, Municipio de Acólmán, de este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 60.25 Mts. Las Granjas de Acólmán, antes Aniceta Cerón; Sur; 72.00 Mts. Carril; Oriente, 220.50 Mts. con sucesión de Brigida Cerón antes Aniceta Cerón y también con Aniceta Cerón y Alfredo Romero; Poniente, 222.30 Mts. Aniceta Cerón.

Se expide para su publicación por tres veces, de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Quezada Maya.  
2139.—17, 27 nov. y 8 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE OLIVA CAMPOS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM de un terreno denominado "OTENCO", ubicado en el Pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco; AL NORTE: 26 Mts. con Florentino Oliva; AL SUR: 26 Mts. con Juan Oliva de Ortega; AL ORIENTE: 10 Mts. con Graciano Oliva; AL PONIENTE: 10 Mts. con Pedro Oliva.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, México, expedido en Texcoco, México a los diez días del mes de noviembre de 1971. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.  
2140.—17, 20 y 24 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

J. ISABEL ESPINOSA CHARRAGA, promueve INMATRICULACION JUDICIAL del predio de común repartimiento rústico denominado "CAPULTLA" ubicado en Oxtotitpac, de este municipio, con Sup. de 23,513.25 M2. que mide y linda: NORTE, 180 Mts. con Camino Real; SUR, 141 Mts. con Juan Zalazar; ORIENTE, 131 Mts. con Calle; y PONIENTE, 162 Mts. con Feliciano Zúñiga.

Y para su publicación de 10 en 10 días, por 3 veces en "La Gaceta del Gobierno del Estado" y en un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 11 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.  
2141.—17, 27 nov. y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE TOLUCA

GONZALO MENDOZA ESTRADA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM sobre cuatro terrenos rústicos de común repartimiento denominados "BARRANCA" con Sup. de 8,400.84 M2. que mide y linda: NORTE, 76.05 Mts. con Ambrosio Hernández; SUR 66.36 Mts. con Camino o Carril; ORIENTE, 117.60 Mts. con Pedro Benítez; y PONIENTE, 112.56 Mts. con Antonio Martínez.—"BARRANQUILLA", con Sup. de 1,800 M2. que mide y linda: NORTE, 24 Mts. con Camino; SUR, 24 Mts. con José Alvarez; ORIENTE 75 Mts. con Cándido Alvarez; y PONIENTE, 75 Mts. con Ramón Hernández.—"NEXTLALTENCO", con Sup. de 354 M2. que mide y linda: NORTE, 21.70 Mts. con Pedro Reyes; ORIENTE, 30 Mts. con Calle 1a. de Mayo; y PONIENTE, 25.50 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza. El denominado "PUENTE", con Sup. de 1,400 M2. que mide y linda: NORTE, 40 Mts. con Callejón; SUR, 4.30 Mts. con Carretera y Ave. Cuauhtémoc; ORIENTE, 66.50 Mts. con Ave. Cuauhtémoc; y PONIENTE, 60 Mts. con Carretera México-Tuxpan.

Y para su publicación de 3 en 3 días, por 3 veces en la "Gaceta de Gobierno del Estado" y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx. se expide el presente edicto en Otumba, Méx., a 11 de noviembre de 1971. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.  
2144.—17, 20 y 24 nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

TESORERIA MUNICIPAL DE TOLUCA  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMER AVISO

A las 12.00 horas del día 22 de noviembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Sobre los procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor la casa marcada con el número 1317 de la Avenida Independencia de esa Ciudad, que le fue embargada al causante Juan Miranda, por el adeudo que reporta a favor del erario de este Municipio por concepto de impuesto de agua y atarjeas, el cual asciende a la cantidad de \$8,126.10 (OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 10/100), más los accesorios que originen, sirviendo de base la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100) valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble de referencia, reporta además un embargo Judicial por \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100), a favor del señor Reynaldo Amaro Oropeza.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de Noviembre de 1971.

El Tesorero Municipal,  
Aurelio Orive Saavedra.

2143.—17 nov.

EMPRESAS LASO, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con las que dispone el artículo No. 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, concordante con lo señalado en las fracciones II y III del Artículo décimo sexto, capítulo sexto de la escritura constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Ordinaria anual que se verificará el día 29 de Noviembre del año en curso a las 17 horas en el domicilio social, sito en Hidalgo Poniente No. 303 tercer piso en la ciudad de Toluca, México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Nombramiento de escrutadores.
- II.—Informe del Consejo de Administración sobre las actividades del ejercicio social 1970/1971, discusión y, en su caso, aprobación.
- III.—Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del balance correspondiente al ejercicio social 1970-1971, después de haber oído el informe que al respecto rinda el comisario.
- IV.—Aplicación de las utilidades obtenidas.
- V.—Asuntos Generales.

Toluca, Méx., a 13 de Noviembre de 1971.

El Secretario del Consejo de Administración  
C.P. LUIS PEREZ MUNGUIA

2145.—17 y 20 nov.

CLUB DE GOLF "LA HACIENDA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que, por falta de quórum, no pudo celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día de ayer, con fundamento en los Artículos 168, 191 y en los demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca, por SEGUNDA VEZ, a los señores accionistas del Club de Golf "La Hacienda", S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará, en su domicilio social, en San Mateo Tecoloapan, Estado de México, a las diez y nueve, (19), horas, del día tres, (3), del entrante diciembre, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.—Nombramiento de los comisarios propietario y suplente, a causa de las renunciaciones presentadas por los señores contadores Alfredo Chavero y Gustavo Mantiel.

SEGUNDO.—Asuntos varios.

Los documentos relacionados con el objeto de dicha Asamblea estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas del Club, durante el tiempo que fija la citada ley.

Tendrán derecho a asistir aquellas personas que estén inscritas, como accionistas, en el libro de registro de accionistas de la Sociedad.

San Mateo Tecoloapan, Edo. de Méx., a 12 de noviembre de 1971.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE  
CLUB DE GOLF "LA HACIENDA" S. A.,

Francisco Rodríguez Cano,  
Presidente

Armando Ríos Pruneda,

Secretario  
2146.—17 nov.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**  
 Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**  
 Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**T A R I F A S**

**SUSCRIPCIONES:**

Por un año . . . . . \$100.00  
 Por seis meses . . . . . 55.00  
 Por tres meses . . . . . 30.00

**EJEMPLARES:**

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00  
 Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00  
 Ejemplar atrasado que no tenga precio especial 2.00

Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:

Palabra por una sola publicación . . . . . \$ 0.50

Palabra por dos publicaciones . . . . . \$ 0.75

Palabra por tres publicaciones . . . . . 1.00

Balances . . . . . 300.00

Convocatorias y documentos similares:

Por Plana o Fracción . . . . . 150.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA**

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00 . . . . . \$100.00  
 Con Inversión hasta por 5.000,000.00 . . . . . 150.00  
 Con Inversión hasta por 10.000,000.00 . . . . . 200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: . . . . . \$175.00 por plana o fracción.

De tipo Residencial u otro género a: . . . . . 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**CONDICIONES :**

UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.

DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.

TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.

CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borriones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.**  
 Más el 15% para Educación Pública.

**N O R M A S :**

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial  
**"Gaceta del Gobierno",**

**Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**